



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1562



BUENOS AIRES, 30 DIC 2010

VISTO el Expediente N° S01:0536425/2009 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de marzo de 2007 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la infraestructura de las viviendas por un monto total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.719.836,60) en función de las disponibilidades financieras.

Que mediante la Resolución N° 520 de fecha 27 de junio de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se





1562

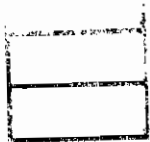
facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación simultánea de Precios de las Obras 1 y 2 y de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación simultánea de Precios de las Obras 3 a 13 y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante el Memorando N° 301 de fecha 28 de diciembre de 2009 y la Nota CCSRP N° 11 de fecha 26 de enero de 2010, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación simultánea de Precios de las Obras 1 y 2 de la Primera Etapa, de PESOS

MPPiPyS
CUDAP-FROY-583
17734



[Handwritten signatures and marks]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

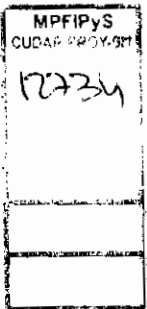
1562



CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 400.768,51), y por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación simultánea de Precios de las Obras 3 a 13, PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 7.291.495,25) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 132.736,66), y de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.839.690,50) según se detalla en los ANEXO I y II respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

1562



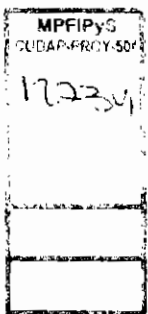
Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267/2008- del citado Ministerio, éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Redeterminación simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



1562

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

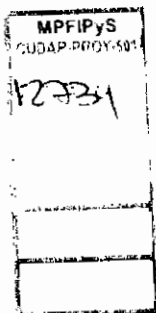
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación simultánea de Precios de las Obras 1 y 2 de la Primera Etapa, de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 132.736,66) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO I que forma parte





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

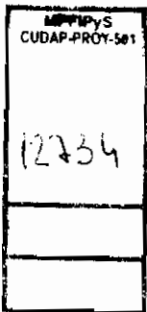
1562



integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación simultánea de Precios de las Obras 3 a 13 de la Primera Etapa, de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.839.690,50) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, consignados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 12 de marzo de 2007 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular citado en el artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1562

MPFIPyS
UD 44-PROY-501
12231

[Empty box]

ING. JOSE FRANCISCO GÓMEZ
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

M
[Handwritten marks]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO I

1562



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y
COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: SALTA

Nº Etapa	Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Montio Convenio Original	Montio 1º, 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º, 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea - Montio Convenio Original
1	1	608/07	20 VIVENDAS EN CNEL. MOLDES	SERVICIOS Y OBRAS S.R.L.	157.500,00	235.498,28	77.998,28
	2	608/07	16 VIVENDAS EN CNEL. MOLDES II	VANETTA COSNTRUCCIONES	110.531,85	165.270,23	54.738,38
			TOTAL		268.031,85	400.768,51	132.736,66

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º, 3º y 4º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 66/100. - (\$132.736,66).



Handwritten signatures and marks at the bottom left of the page.

Handwritten mark at the bottom right of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1562



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y
COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: SALTA

Nº Etapa	Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º Y 3º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
	3	608/07	10 VIVIENDAS EN CNEI. MOLDES	SERVICIOS Y OBRAS S.R.L.	87.667,47	117.507,58	29.820,11
	4	608/07	20 VIVIENDAS EN LA VIÑA	SERVICIOS Y OBRAS S.R.L.	175.343,67	234.973,26	59.629,59
	5	608/07	266 VIVIENDAS EN S.R. DE LA N. ORAN	DINARCO S.A.	2.219.580,84	2.974.399,58	754.818,74
	6	608/07	20 VIVIENDAS EN EL JARDIN	COMESA S.A.	175.500,00	230.600,92	55.100,92
	7	608/07	10 VIVIENDAS EN EL TALA	EUROVAL S.R.L.	86.022,37	105.538,86	19.516,49
	8	608/07	20 VIVIENDAS EN CACHI	EDUARDO DANIEL PAIVA	169.827,56	227.581,27	57.753,71
	9	608/07	30 VIVIENDAS EN SAN CARLOS	EDUARDO DANIEL PAIVA	263.250,00	352.774,13	89.524,13
	10	608/07	20 VIVIENDAS EN ANGASTACO	EDUARDO DANIEL PAIVA	175.500,01	235.182,76	59.682,75
	11	608/07	60 VIVIENDAS EN ANTA- LAS LAJITAS	SANT CONST Y SERVICIOS	526.500,00	705.548,25	179.048,25
	12	608/07	80 VIVIENDAS EN ANTA- J.V. GONZALEZ	ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES	702.000,00	940.731,00	238.731,00
	13	608/07	100 VIVIENDAS EN GRAL. GÜEMES	DINARCO S.A.	870.592,83	1.166.657,64	296.064,81
			TOTAL		5.451.804,75	7.291.495,25	1.839.690,50

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 50/100.- (\$1.839.690,50).

idu